




**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**

ACTA N° 003-2013-CSST

En Lima, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece, siendo las quince y diez de la tarde, en la Sala 2 de Jefatura Nacional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, ubicado en el Jirón Washington N° 1894, distrito de Cercado de Lima de la provincia y departamento de Lima, se reunieron los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

- 
1. Edilberto Martín Terry Ramos
 2. Sandra Lucy Portocarrero Peñafiel
 3. Fernando López Villafuerte
 4. Lía Llanet Calderón Romero
 5. María Úrsula Zoila Ortiz Ruggiero
 6. Gladys Rosario Robles Híjar
 7. Fernando Antonio Zapata Miranda
 8. Franz Félix Paz Retuerto
 9. Carlos Pablo Valer Ramos
 10. Iris Gladys Tinoco Casallo
 11. Rodolfo Hugo Quiroz Aguilar
 12. Beatriz Cristina Guímaray Castromonte

Adicionalmente participó en calidad de invitado, el señor José Miguel Huaytán Herrera – Asistente de Seguridad de la ONPE.

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA

1. Revisión y aprobación de la Política de Seguridad y Salud y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Manejo de Registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Revisión y aprobación de la Política de Seguridad y Salud y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

El señor Edilberto Martín Terry Ramos en su calidad de Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), presentó a los miembros del



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

comité los documentos "Política de Seguridad y Salud" y "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo", los cuales fueron elaborados de manera conjunta por un equipo conformado por trabajadores y la presidencia del Comité.

Acto seguido, se solicitaron la presentación de los aportes, teniendo como resultado que solo recibieron observaciones al "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo", emitidas por parte de los representantes de los trabajadores, las que se indican a continuación:

- a) En el Artículo N° 2, dice "El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la ONPE a nivel nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, que prestan servicios bajo cualquier modalidad, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en **las instalaciones** de la entidad." debe decir "El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la ONPE a nivel nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, que prestan servicios bajo cualquier modalidad, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en **todos los locales** de la entidad."
- b) En el Artículo N° 6, inciso b) que dice "Instruirá a todos los trabajadores que presentan servicios bajo cualquier modalidad, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en **las instalaciones** de la ONPE, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales." debe decir "Instruirá a todos los trabajadores que presentan servicios bajo cualquier modalidad, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en **todos los locales** de la ONPE, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales."

Una vez precisado ello, los miembros acordaron incorporar los aportes.



2. Tratamiento de Registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

De acuerdo al inciso artículo 33° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.

Una vez precisado ello, se indicó la necesidad de solicitar a la OGA su apoyo para el manejo y control de los mismos.

3. Definición de la fecha para la siguiente reunión:

Amparados en el artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST definió por consenso citar a reunión ordinaria para el jueves 07 de noviembre a las 15:00 horas en la sala 2 de la Jefatura Nacional.

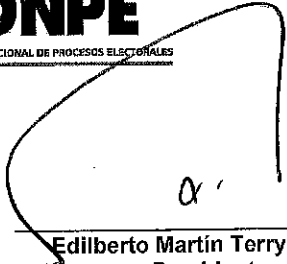
III. ACUERDOS

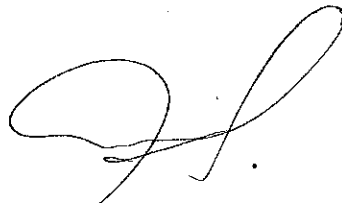
En la presente sesión, los acuerdos que se tomaron son los siguientes:

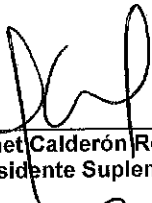
1. Con la incorporación de los aportes al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, se acuerda remitir el texto del Reglamento a la Jefatura Nacional a fin de que se realice la formalización de aprobación correspondiente.
2. Remitir a la Jefatura Nacional el texto de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo propuesto por el comité.
3. Encargar a la OGA la elaboración de los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyos modelos aparecen como anexos de la Resolución Ministerial 050-2013-TR.
4. Encargar a la OGA la elaboración de credenciales de identificación para cada uno de los miembros de Comité.
5. Reiterar a través de la Oficina de Recursos Humanos de la OGA, las comunicaciones a los trabajadores de los números de emergencia.
6. Considerar la Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo a los miembros del comité, para después del proceso de NEM Lima 2013.
7. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el jueves 07 de noviembre a las 15:00 horas en la sala 2 de la Jefatura Nacional.

Siendo las 14:00 horas, del 16 de octubre de 2013, se da por concluida la reunión y firman los asistentes en señal de conformidad.




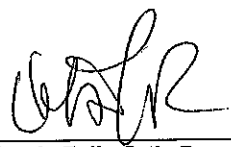

Edilberto Martín Terry Ramos
Presidente



Gladys Rosario Robles Hjar
Secretaria

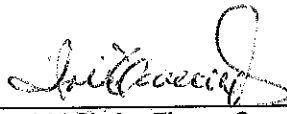

Lía Llanet Calderón Romero
Presidente Suplente


Sandra Lucy Portocarrero Peñafiel
Miembro Titular

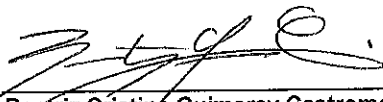

Fernando Lopez Villafrute
Miembro Titular


Maria Úrsula Zoila Ortiz Ruggiero
Miembro Suplente

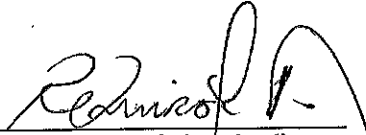

Fernando Antonio Zapata Miranda
Miembro Titular

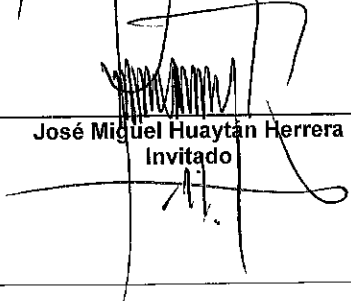

Iris Gladys Tinoco-Gasallo
Miembro Suplente


Franz Félix Paz Retuerto
Miembro Titular


Beatriz Cristina Guimaray Castromonte
Miembro Suplente


Carlos Pablo Valer Ramos
Miembro Titular


Rodolfo Hugo Quiroz Aguilar
Miembro Suplente


José Miguel Huaytán Herrera
Invitado